



CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las presentes bases tienen por objeto realizar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2011, destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobadas por sesión de Pleno del Ayuntamiento de 16 de diciembre de 2008.

1. Objeto

Serán objeto de subvención, las actividades o programas a desarrollar por entidades sin ánimo de lucro de carácter social, que tengan como destinatarios a los vecinos/as del Municipio.

Las actividades o programas a subvencionar deberán fomentar y contribuir en la mejora de la calidad de vida de los vecinos/as del Municipio desde el punto de vista social-sanitario, favoreciendo la adopción de hábitos de prevención, la integración social de aquellos que más lo requieran por razones personales, familiares o sociales, propiciando el desarrollo personal, político, social, económico y cultural en condiciones de igualdad.

2. Créditos Presupuestarios e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 052 23000 48002, por importe máximo de **ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €)**.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro de carácter social-sanitario, que al momento de presentar la solicitud, conste debidamente registradas con tal carácter en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayto. de Torrejón de Ardoz, y que de forma continuada realicen actividades en el Municipio, y vayan a continuar su actividad a lo largo del ejercicio.

No podrán ser beneficiarias las entidades o asociaciones en que concurren las circunstancias referidas en el art. 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión en el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

4. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios expresamente se obligan a:

- a) Realizar actividades de forma continuada en el Municipio.
- b) Someterse a la actuaciones de comprobación que efectúa el órgano resolutor
- c) Incorporar de forma visible, en el materia que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda *“financiado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. Concejalía de Bienestar Social”* y el logotipo del Consistorio.
- d) Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar Social en las actividades organizadas por la misma, y que tengan relación con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
- e) Justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de enero de 2012.

5. Proyectos susceptibles de subvención

Se subvencionarán con cargo a la presente línea de ayuda, programas o proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social y laboral. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.



- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento y orientación sanitario-social.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación y la cooperación al desarrollo, sin obviar las circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sanitarias y sociales.
- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.
- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.

Las actividades objeto de subvención deberán desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2011.

Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los programas o proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas de formación que puedan impartirse en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación de social, fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.

- La compra de bienes inmuebles.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en la forma regulada en el art.12 de las Bases Regulatoras.

El plazo para presentación en los términos referidos comprenderá desde el 1 al 28 de febrero de 2011.

7. Documentación a presentar

a) Entidades que resultaron beneficiarias en la convocatoria de 2010

- a1) Solicitud formalizada en el modelo general oficial del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a recoger en cualquier dependencia del Registro municipal.
- a2) Anexos 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.
- a3) Proyecto detallado de los programas o actividades a desarrollar durante el 2011, susceptibles de subvención.
- a4) Presupuesto del coste del programa o actividad susceptible de subvención. En el supuesto de que sean varios los programas sobre los que se solicita la subvención, en el presupuesto deberá detallarse el coste individualizado de cada uno de ellos.

b) Entidades no beneficiarias de subvención en la convocatoria de 2010

Además de los documentos exigidos en los apartados del a1) al a4), deberán aportar los siguientes documentos:

- b1) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante: tarjeta de identificación fiscal (CIF), copia de la escritura de



constitución y estatutos de la sociedad, así como de las modificaciones ulteriores.

b2) Estatutos de la asociación, adaptados a la Ley 1/2002 del 22 de marzo.

Quedarán eximidas en la obligación de presentar la documentación referida anteriormente, aquellas asociaciones que consten debidamente inscritas, con todos los datos actualizados, en el Registro Municipal de Asociaciones.

b3) Memoria de las actividades desarrolladas durante 2010.

8. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo.
- b) Innovación y creatividad del proyecto.
- c) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios destinados a los proyectos. Atendiendo al coste del proyecto, se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos así como las fuentes de financiación o colaboración.
- d) Número y tipo de beneficiarios al que el proyecto se dirige, y necesidades que pretende cubrir.
- e) Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos.
- f) Proyección temporal y planificación de actividades. Se tendrá en cuenta los siguientes apartados: descripción, lugar de realización y cronograma; duración, número de participantes previstos, actividad dirigidas tanto a socios como a no socios y las edades de los participantes.

- g) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar Social han requerido su participación durante el último año.
- h) Experiencia de la entidad en el desarrollo de programas sociales.
- i) Igualmente se valorará especialmente a la entidades de nueva creación.

9. Tramitación y Resolución

Corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social, la tramitación de todas las solicitudes de subvención objeto de la presente convocatoria. Una vez estudiados los expedientes y realizada las comprobaciones respecto al cumplimiento de los requisitos formales y de plazo, las solicitudes serán remitidas al Técnico competente para valoración.

La Concejala Delegada, designará entre sus profesionales al Técnico/s, encargado de valorar los diferentes proyectos e informar sobre la propuesta de resolución, haciendo constar el programa subvencionable, la cuantía a subvencionar y los criterios aplicados en la valoración.

Corresponderá la resolución de los expedientes a la Concejala Delegada de Bienestar Social. El plazo para resolver será de 30 días naturales a contar desde la finalización del plazo para presentar la solicitud de subvención.

10. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos recogidos en las solicitudes de los expedientes de subvención, se incluirán en el fichero de datos de carácter personal titularidad del Ayto. de Torrejón de Ardoz, y serán objeto de tratamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación recogidos en la citada Ley podrán ejercitarse ante el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

11. Normativa complementaria

En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el

Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobada por pleno del Ayto. en sesión celebrada en 16 de diciembre de 2008.

Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 2011